



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/652/2016, de 12 de julio, por la que se dispone la publicación para general conocimiento, y el cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la Sentencia n.º 509/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, Sección 3.ª, en el Procedimiento Ordinario n.º 1122/2014.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, Sección 3.ª, ha dictado Sentencia n.º 509/2016, con fecha 1 de abril de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 1122/2014, en el que son partes, como demandante la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA (ANELE), y como demandada, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, representada y defendida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos.

El citado recurso se promovió contra la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La parte dispositiva de la expresa sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

*FALLO: «Que estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1122/14 interpuesto por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA (ANELE), contra la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, que se anula por ser radicalmente contraria al ordenamiento jurídico con expresa imposición de las costas procesales a la administración demandada.*

*Publíquese la presente sentencia en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma” para general conocimiento.»*

Comunicada la firmeza de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería de Educación ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos del auto mencionado.

Valladolid, 12 de julio de 2016.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ